EXCLUSIVO PARA
DIRECCIÓN
ADMINISTRATIVA

fondo ganadero

GOBIERNO NACIONAL

COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN

ACTA Nº 32 DE FECHA 10 DE JULIO DEL 2014
RESOLUCION Nº 9.-

POR LA CUAL SE ACEPTA Y SE ADJUDICA A LA ASOCIACIÓN RURAL DEL PARAGUAY EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN POR EXCEPCIÓN N° 03/14 "SERVICIO DE PROMOCIONES COMERCIALES EN FERIAS ORGANIZADAS POR LA ARP" ID Nº 273.784.----------

VISTO: La nota FG-DA Nº 484/14 de fecha 8 de julio del 2014, de la Dirección Administrativa- Unidad Operativa de Contrataciones, por la cual remite el informe de Evaluación de Ofertas para la Contratación por Excepción Nº 03/14 "Servicio de Promociones Comerciales en Ferias Organizadas por la ARP" ID Nº 273.784, y;

CONSIDERANDO: Que, según el informe FG-DA Nº 464/14 de fecha 1 de julio del corriente, la Unidad Operativa de contrataciones menciona, que se ha recibido la cantidad de 1 (un) sobre oferta el cual se presentó dentro del tiempo y plazo permitido, siendo éste el de la Asociación Rural del Paraguay.

Que, durante la evaluación de la oferta se procedió a la verificación de los documentos sustanciales presentados por el oferente, a fin de determinar si cumple o no con las condiciones establecidas en el art. 60 del Decreto Nº 21.909/03 concordante con el art. 26 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, y las Resoluciones MH/SSEAF/UCNT Nº 330/07 y DNCP Nº 1915/11.

Que, el oferente Asociación Rural del Paraguay, ha presentado correctamente las documentaciones sustanciales y formales solicitadas en el llamado, cumple con la capacidad legal requerida, además de la exclusividad para llevar adelante el servicio requerido; por tanto demuestra capacidad para ejecutar correctamente el contrato.

Que, el Informe de la Unidad Operativa de Contrataciones sigue los lineamientos establecidos en la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario 21.909/03.

Que, por nota AJ- DIC Nº 152/14 de fecha 8 de julio del 2014, la Asesoría Jurídica manifiesta que la recomendación efectuada se ajusta a derecho, pues se tiene por acreditado el extremo de excepción conforme a lo exigido en la Ley Nº 2.051/03 y su decreto reglamentario. En consecuencia, corresponde que el Comité de Administración disponga la adjudicación en la forma y modalidad sugerida por la UOC, debiendo procederse con los trámites de rigor conforme a los plazos y formalidades establecidas en la Ley de Contrataciones Públicas.

Que, la Ley N° 3.359 de fecha 7 de noviembre del 2007, promulgada por el Poder Ejecutivo, que otorga al Fondo Ganadero la calidad de ente autárquico, revistiendo la forma de Entidad Financiera de Desarrollo y Asistencia Técnica del Estado, con personería jurídica reconocida, patrimonio, contabilidad y administración propia y regida por las disposiciones de la presente Ley, disposiciones legales afines y resoluciones de su Comité de Administración.

POR TANTO, en ejercicios de sus atribuciones,

EL COMITE DE ADMINISTRACIÓN DEL FONDO GANADERO

RESUELVE:

Art. 1º) **ACEPTAR** la oferta presentada por la **ASOCIACIÓN RURAL DEL PARAGUAY** y **ADJUDICAR** a la citada el objeto de la Contratación por Excepción Nº 03/14 "Servicio de Promociones Comerciales en Ferias Organizadas por la ARP" ID Nº 273.784, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad y mediante la suscripción de un contrato de servicio, por la suma de G. 30.000.000.- (Guaraníes treinta millones) IVA incluido, pagaderos de una sola vez, con vigencia desde su suscripción hasta el 31 de diciembre del 2014.-----

Art. 2º) **Autorizar** al Presidente del Fondo Ganadero a suscribir el contrato correspondiente, todo conforme a las normas administrativas vigentes.----------

Art. 3º) **ENCOMENDAR** a la **DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA**, la imputación correspondiente conforme a las previsiones presupuestarias.----------

Art. 4º) **PUBLÍQUESE, cúmplase y archívese.**----------

Fdo.: **MARTÍN ADALBERTO MACIEL BARRETO, Presidente.**
CESAR BENITEZ BOGADO, Miembro.
MERARDO R. BAEZ, Secretario.

FONDO GANADERO COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN SECRETARIA